



**FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## **POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

### **PRESENTACIÓN**

Los lineamientos para la gestión curricular de la Fundación Para la Educación REAL de COLOMBIA se conciben como las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares definidas con la participación de los actores de la comunidad educativa, para apoyar el proceso de diseño, implementación, evaluación y rediseño del currículo; garantizando de manera permanente su pertinencia social y la materialización de las apuestas teleológicas del PEI.

Los lineamientos, han de generar procesos de reflexión, análisis crítico y ajustes progresivos al currículo, por parte de los docentes, estudiantes, egresados, empleadores, administrativos y comunidad académica en los espacios institucionales creados para la gestión curricular. Su apropiación hace posible que la FRC, pueda afrontar los cambios vertiginosos de la sociedad actual desde lógicas de producción y transferencia de conocimientos de alta calidad en el marco de la globalización.

Uno de los retos más importantes de la gestión curricular en la FRC- es mantener actualizados y vigentes los procesos curriculares institucionales, estableciendo relaciones de coherencia, pertinencia y congruencia, de las necesidades sociales del país, la región y las demandas cambiantes del mundo; para aportar, desde las tres funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) soluciones que permitan mejorar la calidad de vida en los diferentes contextos de actuación de los integrantes de la comunidad educativa.



# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## CONSIDERACIONES ORIENTADORAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN LA FUNDACION REAL DE COLOMBIA

Para la construcción del Modelo Académico DE LA FUNDACION REAL DE COLOMBIA fue necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Rectoría de LA FUNDACION REAL DE COLOMBIA observa que la Política Institucional debe ejercerse desde la transformación de las visiones de la institucionalidad ejecutora, generando nuevos roles vinculados a la orientación, promoción, asesoría, participación y evaluación de la Institución, programas, carreras, actores, redes y sectores de desarrollo.

b) La FUNDACION REAL DE COLOMBIA es y será conscientes que los cambios están destinados a lograr su legitimidad y ello implica **un pacto educativo**, que permita la definición de la nueva institucionalidad y la realización de su participación en la construcción de la cohesión social, la democracia, “la lucha contra la exclusión social, la degradación ambiental y la defensa de la diversidad cultural” (De Souza, 2005: 67)

c) Los ejes básicos de sustentación y sostenibilidad de la calidad de la FUNDACION REAL DE COLOMBIA, radican en las transformaciones de las matrices de organización del conocimiento, organización académica y organización de los aprendizajes, lo que hace que cualquier modelo de cambio, deba proponer y observar la integración de las funciones sustantivas de la Educación Superior: formación, investigación y gestión del conocimiento (vinculación con la colectividad), formando plataformas que se enlazan en cada uno de los procesos de gestión académica.

d) Cualquier reforma que se plantee en la educación superior debe tomar en cuenta los desafíos que sostiene Edgar Morín (1999), referidos a lograr la contextualización e integración de saberes, la complejización del conocimiento y la democracia cognitiva. Ello llevaría a la universidad, como plantea el mismo autor, a la “revolución paradigmática” o la llamada también, “reforma del pensamiento”.

e) Los modelos académicos de la Fundación Real De Colombia debe considerar los cambios que se operan en los horizontes epistemológicos del conocimiento, las



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

nuevas tendencias de la educación superior a nivel latinoamericano y mundial, las reformas académicas, normativas, perspectivas y planes de desarrollo, visiones y necesidades de los actores y sectores, si queremos hacer de la FRC institución pertinente y de calidad.

f) La consolidación de la calidad de la FRC, no radica exclusivamente en la medición de los estándares y en las restricciones de operación, sino en las posibilidades de la gestión de redes interinstitucionales, donde las de más alta producción de conocimiento y aprendizajes, posibiliten al resto el mejoramiento de capacidades y competencias, compartiendo talento humano, programas, infraestructura científica y pedagógica y los modelos de gestión.

g) Los cambios que deben operarse han de integrar la transición del conocimiento disciplinar, al inter y transdisciplinar; de la homogeneidad de actores y espacios de aplicación del conocimiento, a la heterogeneidad; de los circuitos de producción del conocimiento cerrados y descontextualizados, a circuitos abiertos y en contextos de aplicación; y de la aplicación técnica y comercial de los saberes a la “aplicación socialmente edificante y solidaria”( De Souza, 2005:83) .

h) Los nuevos horizontes de formación del talento humano de la nación deberán centrarse en sus capacidades cognitivas para la creación y re construcción del conocimiento en contextos de investigación e innovación. Para ello la educación superior deberá proporcionar ambientes de aprendizaje con claras dinámicas de organización del conocimiento y los saberes, que produzcan espacios sociales y epistemológicos para interpretar los problemas de la ciencia y la realidad, orientados a la implicación con su transformación, en el marco de una formación ciudadana e intercultural.



**FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**FUNDACION REAL DE COLOMBIA  
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO 03 del 5 de octubre de 2017**

Por medio del cual se adopta la Política Curricular Institucional de la FUNDACION REAL DE COLOMBIA.

El Consejo Académico de la Fundación Real De Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente lo dispuesto en la Ley 30 de 1992,

**CONSIDERANDO:**

a) Que el texto formal de enunciación del Proyecto Educativo Institucional define los lineamientos referidos a la intencionalidad educativa y pedagógica, a los principios básicos del currículo, a los objetivos relacionados con el diseño y elaboración del currículo, a las estrategias para el desarrollo curricular, al momento operacional para el desarrollo curricular y al esquema general curricular de los programas académicos de la Institución.

b) Que la Política Curricular de la Fundación Real De Colombia es el resultado de un importante proceso académico-histórico institucional, cuyos inicios datan del año 1996, a partir de la promulgación de su Proyecto Educativo Institucional; y que ésta ha sido desarrollada e implementada de manera gradual y progresiva, durante los últimos 20 años, por la comunidad académica a través de procesos de reforma, revisión y ajuste, soportados por medio de documentos institucionales, con el propósito firme de fortalecer su formulación y aplicación de manera permanente.

c) Que en el marco de la iniciativa de “temas estructurales”, durante los años 2015 y 2017, se cumplió un proceso de evaluación y desarrollo de la reforma curricular, del cual se derivó como una de sus conclusiones la necesidad de avanzar en el proceso de reforma curricular y llegar a la re-formulación de una Política Curricular Institucional.



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

d) Que, a partir de ejercicio de autoevaluación con fines de acreditación institucional, adelantado con una amplia participación de todos los actores e instancias académicas de la Fundación Real de Colombia, se definió la necesidad de fortalecer el proceso de desarrollo curricular de la institución a través de una política específica que recupere la trayectoria en este campo, incorpore las evaluaciones hechas y defina lineamientos de largo alcance para el desarrollo curricular institucional.

e) Que a partir de las evaluaciones mencionadas, la Vicerrectoría Académica, con la participación de un equipo de docentes representantes de las diferentes Programas, sistematizó los resultados de dichas evaluaciones y documentó los aportes recibidos de parte de la comunidad universitaria respecto a la propuesta de formulación de una Política Curricular Institucional.

f) Que es necesario definir un marco integrado y general de Política Curricular Institucional que oriente y regule el desarrollo curricular y pedagógico **a) políticas académicas asociadas al currículo; b) gestión institucional y bienestar; c) políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.**

## ACUERDA:

### NATURALEZA DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 1º.** La Política Curricular de la FUNDACION REAL DE COLOMBIA, orienta, regula y define criterios para la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares y pedagógicos de la Institución. Esta Política está concebida en el marco del Proyecto Educativo Institucional, y se institucionaliza por medio del presente Acuerdo.

### PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 2º** Son propósitos de la Política Curricular Institucional los siguientes:

a) Contribuir al logro de la misión institucional a partir del fortalecimiento de los procesos curriculares como componente fundamental de las funciones sustantivas que desarrolla la FRC.

b) Aportar en el proceso de mejoramiento permanente de la calidad integral de la institución y en particular la de sus diferentes programas académicos.

- c) Promover, generar y garantizar condiciones institucionales que favorezcan los más altos niveles de aprendizaje de los estudiantes de todos los programas académicos que se desarrollen en los distintos niveles y modalidades.
- d) Ofrecer un marco común que institucionalmente le otorgue identidad al quehacer curricular de la institución.
- e) Promover la articulación de los procesos misionales de investigación, proyección y docencia.
- f) Definir criterios institucionales de referencia para el seguimiento y evaluación del quehacer curricular de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia.
- g) Brindar a los docentes de la institución un marco conceptual, metodológico y operativo para el desarrollo de su actividad académica referida a la función misional de la docencia y su correspondiente quehacer curricular.
- h) Fomentar la investigación curricular como soporte para el fortalecimiento y desarrollo del quehacer curricular de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia.

## CONCEPCIÓN, ENFOQUES Y CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO

**ARTÍCULO 3º** El currículo es la guía orientadora del quehacer institucional en la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia, es la carta de navegación del trabajo pedagógico, es la traducción de los ideales formativos que animan una comunidad académica. Un currículo es la ruta académica que orienta las relaciones entre docentes y estudiantes y de estos con los objetos del saber que se desean aprender. El currículo es el derrotero de los procesos educativos de la FUNDACION REAL DE COLOMBIA que se orientan bajo unos propósitos explícitos de formación y es la manifestación de la cultura académica y social, estructurada y regularizada, con la intención de suscitar aprendizajes significativos en los estudiantes y reconceptualización de saberes en los docentes.

El currículo es el trayecto a través del cual se orientan los procesos de formación integral de los estudiantes en sus dimensiones de saber ser, saber hacer, saber convivir y saber aprender. El currículo, asumido como expresión de un proyecto humano, académico y cultural permanente, favorecerá los procesos de desarrollo del pensamiento crítico y autónomo; en este sentido, el currículo será una propuesta de construcción y transformación permanente de la comunidad académica.

**ARTÍCULO 4º Enfoques del currículo.** El currículo en la Fundación Real de Colombia retoma los postulados de diversos enfoques curriculares y en consecuencia se orientará como:

a) Un currículo holístico, entendido como la relación integral entre el todo y sus partes, en donde cada parte contiene potencialmente al todo y la totalidad refleja la unidad íntima de sus partes; de tal manera que se genere una concepción sistémica de los procesos investigativos en donde el estudio de un área específica del conocimiento influye y se relaciona de manera estructural con la totalidad de conocimiento; se propicie una potencial relación interdisciplinar y transdisciplinar de cualquier área del conocimiento y de la investigación; se superen los saberes cerrados e independientes para ser comprendidos como saberes abiertos e interdependientes de la unidad curricular global; y se propicie la existencia de un diálogo de saberes, por parte de profesores y estudiantes de las distintas disciplinas y áreas curriculares, para completar una visión global de cualquier problema cognitivo específico.

b) Un currículo cultural, entendido como un proyecto intencionado para transformar el orden cultural existente. Una propuesta curricular puede entenderse como el proyecto cultural de una sociedad pues la institución educativa se creó con el propósito de asegurar los medios para garantizar las condiciones, las destrezas y los ideales que dan sentido y razón de ser a una sociedad.

c) Un currículo interdisciplinario, a partir de la convergencia de distintas disciplinas y perspectivas teóricas para el abordaje académico de todos los ejes problemáticos y temáticos que maneja la FUNDACION REAL DE COLOMBIA.

d) Un currículo abierto, referido a un conjunto armónico, articulado, ordenado, dinámico y productivo de acciones docentes, investigativas y proyectivas que permitan entender la Universidad como un sistema que recibe, procesa, produce y transforma información en conocimientos científicos, artísticos y humanísticos.

e) Un currículo orientado al desarrollo de competencias, a partir de la promoción de aprendizajes teórico-conceptuales, éticos, valores sociales, praxeológicos y procedimentales atendiendo a la naturaleza de los objetos y campos del conocimiento y los contextos del propio aprendizaje y de la realidad en la cual ha de actuar cada sujeto que aprende.

**ARTÍCULO 5º Características del currículo.** El currículo en la FUNDACION REAL DE COLOMBIA se caracterizará por ser:

a) Flexible, entendido como un currículo que le brinda a la comunidad universitaria opciones y oportunidades académico administrativas múltiples y variadas para que

cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica. La flexibilidad hace que un currículo sea abierto y garantiza la contextualización permanente.

b) Pertinente, por cuanto el currículo institucional es permeable y está abierto a los avances del conocimiento y a las necesidades, características y retos derivados del contexto social, cultural, ambiental y económico del ámbito local en el cual se desarrolla y del escenario regional, nacional e internacional que lo determina.

c) Coherente, por cuanto promueve la articulación, coexistencia e interdependencia de los elementos constitutivos del currículo de tal manera que se propicie el diálogo entre los saberes y el encuentro de las disciplinas a la vez que se garantice la armonía entre la docencia, la investigación y la proyección, la correspondencia entre la teoría y la práctica y la interacción entre la academia y la sociedad.

d) De construcción social, por cuanto su planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación es el resultado de un trabajo participativo de diversos actores e instancias que le otorgan validez social y reconocimiento institucional.

e) Que facilite la movilidad académica y el reconocimiento nacional e internacional de los programas.

## **TIPOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 7º** La FUNDACION REAL DE COLOMBIA: desarrollará los siguientes tipos de programas académicos formales:

- a) Programas técnico-profesionales, entendidos como aquellos orientados a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios [...] La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación”<sup>1</sup>. Estos programas se ofrecerán siempre como parte de una propuesta de formación por ciclos que incluya mínimo hasta el nivel tecnológico.
- b) Programas tecnológicos, entendidos como aquellos que propenden por fundamentar y apropiar “los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los

---

<sup>1</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 749 de 2002, artículo 3.





Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país”<sup>2</sup>.

- c) Programas profesionales, entendidos como aquellos que “preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos”.<sup>3</sup>
- d) Programas de especialización, entendidos como aquellos que “se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias. Las especializaciones tienen como propósito la calificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias”<sup>4</sup>. Tal y como lo plantea la Ley 749 de 2002, la Universidad podrá ofrecer programas de especialización en un campo específico del área tecnológica.
- e) Programas de maestría, entendidos como aquellos que buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la ciencia, de la filosofía, de las humanidades y de las artes<sup>5</sup>. La Institución garantizará la presencia del componente de investigación en las maestrías.
- f) Programas de Doctorado, entendidos como aquellos que “tienen como objetivo la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento. Sus resultados serán una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes o la filosofía”<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley 30 de 1992, artículo 9.*

<sup>4</sup> *Ibid.* Artículo 11

<sup>5</sup> *Ibid.* Artículo 12.

<sup>6</sup> *Ibid.* Artículo.8

**PARÁGRAFO.** Con base en el análisis contextual y las características específicas de los programas técnico-profesionales y tecnológicos, la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia promoverá la profesionalización de sus egresados mediante la implementación de ciclos propedéuticos.

## **ESTRUCTURA CURRICULAR**

**ARTÍCULO 8º** Se entiende por **estructura curricular** el conjunto de componentes de formación que integran un Programa académico de pre o postgrado, cuya combinación caracteriza los programas técnico-profesionales, tecnológicos, profesionales, de especialización, de que ofrece la Institución. Los componentes son: de formación general; de fundamentación en ciencias, arte o filosofía; de formación específica (técnica profesional, tecnológica, profesional).

**a) Componente de formación general.** Lo constituyen las actividades académicas que se orientan al desarrollo de competencias básicas de los estudiantes (formación política, ética, estética, filosófica, ambiental, entre otras); estará presente en todos los programas técnico-profesionales, tecnológicos y profesionales y contará con, al menos, 10 créditos de los cuales 2 corresponderán a la asignatura Constitución Política de Colombia (excepción hecha de los programas en los que el estudio de la Constitución forme parte de otro componente de formación) y 6 serán opcionales. En los programas técnico-profesionales y tecnológicos no se requerirá la programación de actividades académicas opcionales.

Las actividades académicas opcionales de un programa académico se refieren a las que, sin pertenecer a su plan de estudios, pueden ser tomadas por el estudiante; no obstante su programación por parte del departamento implicará que son obligatorias para algún otro plan de estudios o que fueron aprobadas para tal fin por parte del Consejo Académico, con base en las ofertas de los departamentos.

**b) Componente de formación en ciencias, arte o filosofía.** Lo conforman las actividades académicas que estén orientadas a que el estudiante sea competente en el manejo adecuado del lenguaje, los métodos, las técnicas y los adelantos o conocimientos de las disciplinas que fundamentan su futuro quehacer profesional; se constituye en el fundamento de las ciencias, las artes o la filosofía y en el soporte epistemológico de los saberes científicos, humanísticos y artísticos. Este componente estará presente en todos los programas técnico-profesionales, tecnológicos y profesionales y, de acuerdo con el campo de conocimiento y saber específico de cada Programa, se referirá a la ciencia, al arte o a la filosofía. Este componente podrá tener actividades académicas electivas.

**c) Componente de formación específica.** Está constituido por las actividades académicas que le brindan al estudiante la posibilidad de adquirir las competencias específicas de cada Programa de acuerdo al nivel de formación del mismo (técnico-profesional, tecnológico, profesional, de especialización, de maestría, de doctorado). Este componente estará presente en todos los programas técnico-profesionales, tecnológicos, de especialización, de maestría y de doctorado; para el caso de los programas profesionales cuyo quehacer esté enmarcado en el componente de formación en ciencias, arte o filosofía, no será necesaria su implementación. Este componente podrá tener actividades académicas electivas.

**d) Componente de profundización.** Estará constituido por las actividades académicas electivas que el Consejo de Facultad, con base en recomendación hecha por el Comité de Currículo, apruebe como válidas para el componente; estas actividades académicas, a la vez que respondan a los intereses del estudiante deben reflejar los desarrollos departamentales de su objeto de estudio y la articulación investigación-proyección docencia.

Los Consejos de Facultad, previa recomendación del Comité de Currículo podrán reconocer como actividades académicas electivas válidas para este componente las actividades académicas de los postgrados que ofrece la Institución.

Este componente estará presente en los programas profesionales y de especialización y contará como mínimo con 8 créditos y, como máximo, con 24. Dado que los Programas de maestría y doctorado obedecen a desarrollos investigativos de los Departamentos, no requieren incluir en su estructura curricular el componente de profundización, lo cual no impide la planeación de énfasis específicos.

**PARÁGRAFO 1º.** Se entiende por actividad académica electiva aquella que puede elegirse de un listado específico aprobado por el Consejo de Facultad previa recomendación del Comité de Currículo y que corresponden a componentes de formación diferentes al de formación general.

**PARÁGRAFO 2º.** La estructura curricular de los programas de maestría y doctorado estará constituida sólo por el componente de formación específica correspondiente.

## **SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 9º** El crédito académico es la unidad que valora y regula el tiempo de la actividad de aprendizaje del estudiante. Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con

acompañamiento directo del docente, considerando la asesoría y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de evaluaciones u otras que sean necesarias para desarrollar las competencias requeridas.

**PARÁGRAFO.** El número de créditos de una actividad académica será expresado en números enteros. Sin perjuicio de lo que disponga la ley, el número total de créditos exigidos para el otorgamiento del título, en los Programas académicos que ofrece la fundación Real de Colombia, de acuerdo con su duración convencional en años, será el siguiente:

#### **Tipo de Programa Intervalo**

- Técnico-profesionales con una duración estimada de 2 años Entre 56 y 64 créditos
- Tecnológicos con una duración estimada de 3 años Entre 80 y 96 créditos
- Profesionales con una duración estimada de 4 años, incluida la realización del trabajo de grado y la práctica institucional Entre 128 y 144 créditos
- Profesionales con una duración estimada de 5 años, incluida la realización del trabajo de grado y la práctica institucional Entre 160 y 180 créditos

**PARÁGRAFO 1º.** Los programas técnico-profesionales, tecnológicos y profesionales corresponden a los programas de pregrado y los programas de especialización.

**PARÁGRAFO 2º.** En el marco de la flexibilidad curricular, el estudiante podrá cursar un número de créditos superior al límite definido institucionalmente para el otorgamiento del título, lo cual le será certificado.

De acuerdo con el número de créditos que otorga cada actividad académica y con el porcentaje de actividades prácticas que la caracterizan, cada actividad académica tendrá claramente definidas las horas presenciales para el estudiante.

Las actividades académicas de los programas de pregrado presenciales y de las especializaciones tendrán la siguiente relación presencialidad/no presencialidad:

a) Actividades académicas teóricas: al estudiante se le reconocerán dos horas de trabajo independiente por cada hora de presencialidad; al profesor se le reconocerá la totalidad de la presencialidad programada para el estudiante.

b) Actividades académicas teórico prácticas con un componente práctico del 40% o menos: al estudiante se le reconocerán dos horas de trabajo independiente por cada

hora de presencialidad; al profesor se le reconocerá la totalidad de la presencialidad programada para el estudiante.

c) Actividades académicas teórico prácticas con un componente práctico entre 41 y 60%: al estudiante se le reconocerá una hora de trabajo independiente por cada hora de presencialidad; al profesor se le reconocerá la totalidad de la presencialidad programada para el estudiante.

d) Actividades académicas teórico prácticas con un componente práctico superior al 60%: de acuerdo al tipo de práctica realizada, al estudiante se le podrá reconocer hasta la totalidad de las horas como presenciales. Para el caso del docente, se reconocerán las horas efectivamente programadas para la asesoría, supervisión y acompañamiento directo y presencial del estudiante.

e) Actividades académicas virtuales: de acuerdo al tipo de actividad, al estudiante se le podrá reconocer hasta la totalidad de las horas como no presenciales. Para el caso del docente, se reconocerán las horas efectivamente programadas para la asesoría y acompañamiento del estudiante.

## **PLAN CURRICULAR**

**ARTÍCULO 10º** Todo Programa académico de la Institución, independiente del tipo o modalidad en que se desarrolle tendrá, debidamente aprobado y sistematizado, un documento formal que recoja su respectivo plan curricular, el cual deberá incluir:

a) Información básica del Programa: incluye nombre del Programa, título que otorga, número mínimo de créditos que otorgan el título, jornada, modalidad, duración estimada en años, acuerdos de aprobación, registro calificado o acta de acreditación o de renovación de la misma.

b) Objeto de estudio del Programa: el objeto de estudio es un campo temático especializado y definido que delimita un espacio de conocimientos teóricos y prácticos que aprendidos habilitan para el ejercicio y desarrollo de una profesión.

c) Justificación del Programa: debe incluir la pertinencia del programa en función de las necesidades reales de formación en el país y en el centro-occidente colombiano; las oportunidades potenciales o existentes de desempeño y las tendencias del ejercicio profesional o del campo de acción específico; el estado actual de la formación en el área del conocimiento en el ámbito regional, nacional e internacional; las características que lo identifican y constituyen su particularidad;

los aportes académicos y el valor social agregado que genera; la coherencia con la misión y el proyecto educativo institucional y la tradición académica del mismo.

d) Plan de formación: debe incluir los principios y propósitos que orientan la formación; los objetivos generales de formación; la fundamentación teórica, práctica y metodológica del programa y de la evaluación del aprendizaje; las competencias formativas a las que apunta el programa; la estructura y organización de los contenidos curriculares; el sistema de créditos; el modelo pedagógico y curricular; la formación investigativa y la proyección social.

## **MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR**

**ARTÍCULO 11º** Los planes curriculares de los Programas académicos de pregrado tendrán un número de identificación adjudicado por el Despacho de Admisiones y Registro Académico.

El plan curricular de un Programa académico cambiará de número de identificación cuando:

- a) El acumulado de modificaciones del plan de estudios implique realizar equivalencias o reconocimientos de más de 20 créditos.
- b) Se genere una modificación en el total de créditos de uno o varios componentes de formación.
- c) Se modifique la estructura curricular por parte del Consejo Académico.

El procedimiento para la asignación de un nuevo número de plan curricular se origina en la Dirección del Programa respectivo con el aval del Consejo de Facultad y se culmina con la inclusión del nuevo plan en el Sistema de Información Académica por parte del Despacho de Admisiones y Registro Académico.

**PARÁGRAFO.** La solicitud de cambio de identificación del plan de estudios deberá ser presentada por escrito y remitida por el Consejo de Facultad al Despacho de Admisiones y Registro Académico.

## **MEDIACIONES PEDAGÓGICAS**



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 12º** Una mediación es el proceso mediante el cual se realizan diversas intervenciones y se aplican estrategias para la formación del ser humano. Se conciben como las oportunidades para que el proceso de formación esté favorecido por la utilización de la capacidad crítica y reflexiva, de la resolución de problemas esperados e inesperados, y del desarrollo de pensamiento, concebido como descubrimiento o búsqueda, lo cual se constituye en una estrategia natural del proceso de aprendizaje.

Las mediaciones se fundamentan en condiciones dialógicas, interactivas, intersubjetivas y comunicativas que permiten una relación académica más transparente, fluida, participativa y constructiva, para la comprensión de procesos de aprendizaje desde el reconocimiento de la pluralidad discursiva, de las diversas estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas, de tal manera que se favorezca la flexibilidad curricular.

Se consideran como estrategias para la mediación pedagógica: las clases expositivas, los talleres, los seminarios de encuentro, las salidas de campo, las demostraciones, los trabajos de observación, los conversatorios, las simulaciones, las prácticas empresariales y los medios virtuales como herramientas de aprendizaje. Lo anterior debe ir de la mano de un ingreso paulatino pero decisivo en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación. Así las mediaciones serán una posibilidad de transformación del quehacer formativo. Se respetarán los medios convencionales de enseñanza como valor cultural arraigado en las prácticas educativas, pero se favorecerá el ingreso a la utilización de nuevos medios educativos.

**PARÁGRAFO.** La Institución procurará la apropiación de estrategias y herramientas para la virtualización, la capacitación de los docentes en estrategias alternativas para la enseñanza y el aprendizaje, la formación permanente de la enseñanza de las ciencias naturales, de las ciencias sociales, de las ciencias humanas, de las artes y de las ciencias exactas y la permanente reflexión sobre el quehacer docente.

## EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 13º Evaluación del aprendizaje.** La evaluación se asume como parte del proceso de aprendizaje del estudiante y, como proceso integral de valoración permanente de los desempeños del mismo, se orientará al logro de niveles de apropiación superior del conocimiento en términos del desarrollo de competencias,



# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

en el marco de la intencionalidad formativa definida en el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 14º Evaluación Curricular.** La FRC garantizará la evaluación permanente y participativa de la coherencia y pertinencia del currículo institucional y en particular de cada una de los planes curriculares de los diferentes programas académicos.

Esta evaluación no se reduce a la simple valoración del estado, dinámica o componente del currículo, sino a la permanente aproximación crítica a la realidad curricular, la recuperación del sentido de las prácticas y procesos que regulan el desarrollo de los programas académicos de la Universidad. Se asume como un proceso que habilita para hacer una lectura comprensiva, crítica y valorativa que permite emitir juicios de calidad sobre el currículo tanto en su dimensión de planeación como de ejecución y a partir de ello hacer intervenciones de transformación y desarrollo.

**PARÁGRAFO 1º.** La evaluación curricular incluye la evaluación del plan curricular del Programa, para lo cual se contará con la participación de los Directores de Departamento que le ofrezcan actividades académicas al Programa, del Director del Programa y del Comité de Currículo. Esta evaluación, cuya periodicidad será definida por el Consejo de Facultad correspondiente, incluirá la evaluación del proceso curricular en plenaria de profesores que le prestan servicios al Programa, la evaluación de las actividades académicas por parte de los estudiantes, la revisión evaluativa de los programas institucionales de cada una de las actividades académicas por parte del Comité de Currículo y el análisis pormenorizado de los resultados del examen de calidad de la educación superior con su respectivo plan de intervención. También incluirá el seguimiento a los planes de mejoramiento de los Programas.

## CONSIDERACIONES GENERALES

La Institución velará por el logro de la acreditación nacional y el reconocimiento internacional de sus programas de pregrado.

Administración y gestión curricular. Los procesos de administración y gestión del currículo se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Estatuto General.





# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Autoevaluación y aseguramiento de la calidad. Los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de todos los programas académicos de la FRC se desarrollarán en el marco de lo establecido formalmente en el Sistema Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad.

Se delega en la Vicerrectoría Académica la competencia para definir los lineamientos y criterios requeridos para la cabal implementación de esta política curricular.

Se delega en la Vicerrectoría Académica la definición del número mínimo de créditos para otorgar el título en los planes de estudio de transición de los Programas Académicos con base en propuestas presentadas por los respectivos Consejos de Facultad.

**PARÁGRAFO.** Los Consejos de Facultad evaluarán la situación de los graduados con los planes de estudio de transición y, con base en ello, determinarán e informarán a la Vicerrectoría Académica el número de créditos que se utilizó como criterio de cumplimiento de requisitos de graduación.

Se delega en el Director del Programa, con el acompañamiento del Despacho de Admisiones y Registro Académico, la revisión y ajuste de las hojas de vida de los egresados, mediante la realización de equivalencias y reconocimientos de créditos que respondan a la estructura curricular del plan de estudios con el cual se graduaron y, si es el caso, al número mínimo de créditos para graduación definido por la Vicerrectoría Académica.

Garantizar la expedición, por parte del Despacho de Admisiones y Registro Académico, de un anexo a los certificados de notas y pensum de los graduados con planes de transición referente a la modificación del número de créditos del Programa derivada de los procesos de transición.

La cabal aplicación de este Acuerdo, incluida la modificación de la estructura curricular de los programas y de su total de créditos, tendrá como límite máximo de aplicación el inicio del primer período académico del año 2017.

**PARÁGRAFO.** Los Consejos de Facultad, previa solicitud de los Comités de Currículo, definirán el plan de equivalencias y reconocimientos que pueda llegar a requerirse ante la necesidad de algún estudiante de pasarse al nuevo plan de estudios.

Los Decanos y/o Directores con sus Consejos de Programa y/o Facultad y la Oficina de Control Interno deberán hacer seguimiento al cumplimiento de lo aquí dispuesto.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017

**LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ORJUELA**

**RECTOR**

*Original firmado*

**MARTHA SANTANA SIERRA**

**Secretario DEL CONSEJO SUPERIOR**

*Original firmado*



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**Estructura curricular de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia** La estructura curricular de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia - cuenta con los componentes que se describen a continuación

Componente	Descripción	Documento institucional
PEI	El PEI es la carta de navegación del proceso formativo, es referente fundamental en los procesos de aseguramiento de la calidad, en primer lugar, con el registro calificado y posteriormente en los procesos de acreditación de programas e instituciones, el P.E.I. como orientador de la administración y gestión de programas y del manejo de recursos físicos y financieros, el PEI como referente de las funciones sustantivas y en los procesos de formación integral.	PEI
Políticas institucionales	Están definidas y articuladas a cada uno de los procesos esenciales que hacen posible la razón de ser de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia. Relación con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Filosofía institucional</li><li>• Desarrollo humano y la formación integral</li><li>• Proceso de admisión</li><li>• Procesos académicos</li><li>• La docencia</li><li>• Proyección social</li><li>• Internacionalización</li><li>• Egresados</li><li>• Biblioteca</li><li>• Evaluación</li><li>• Bienestar Institucional</li><li>• Físico y tecnológico</li></ul>	PEI
<b>Modelo Pedagógico de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia</b>	<i>Para hacer posible la razón de ser de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia, tomamos elementos del modelo pedagógico puesto que con él se estructura de manera integral las funciones sustantivas de la institución de la institución como son la docencia, investigación y la proyección social, y las adjetivas o complementarias como son la gestión, administración, evaluación y recursos financieros.</i> La filosofía de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia concibe la educación como un proceso dinámico y evolutivo que implica una acción conjunta de docentes y	PEI



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

	<p>estudiantes, reconociendo en éstos a un ser bio-psico-social y espiritual en proceso de formación y a los educadores como orientadores y dinamizadores del proceso de enseñanza y aprendizaje, todo lo cual es complementado por el aprendizaje significativo, ya que toda nueva información se incorpora en forma sustantiva a la estructura cognitiva del estudiante</p>	
<b>Núcleos de fundamentación</b>	<p>La Fundación para la Educación Superior Real de Colombia ha asumido una modalidad de integración curricular en torno a Núcleos de Fundamentación; entendida esta, como una estrategia epistémica y metodológica que posibilita estructurar el conocimiento de las diferentes áreas de formación desde posturas disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares pertinentes y consecuentes con los objetos de estudio de los programas de pregrado y posgrado ofertados en cada Facultad.</p>	PEI
<b>Flexibilidad</b>	<p>Los principios de flexibilización y apertura curricular que faciliten las equivalencias y transferencias intra e interinstitucionales.</p> <p>Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos. es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural; de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. Fuente: (Ministerio de Educación Nacional)</p>	PEI
<b>Interdisciplinariedad</b>	<p>La interdisciplinariedad, la integración y el diálogo entre las distintas áreas y campos del saber, en especial entre los conocimientos teóricos y las prácticas pedagógicas.</p> <p>La interdisciplinariedad exige un diálogo muy intenso entre quienes participan en un equipo. La interdisciplinariedad profesional concierne a la integración de procedimientos y del saber (científico y práctico) al desarrollo de competencias demandadas por una profesión. (Hernández, Leff, Uribe, Vasco, 2017).</p>	PEI
<b>Funciones sustantivas</b>	<p>El P E I como orientador del proceso formativo, es referente fundamental para el fortalecimiento de las funciones sustantivas que desarrolla la comunidad educativa.</p> <p>La Fundación para la Educación Superior Real de Colombia -CS considera la docencia como una actividad educativa, específica, intencional y planeada para facilitar que los estudiantes se apropien del conocimiento y ofrezcan alternativas de solución a los problemas de la comunidad y contribuir a mejorar su calidad de vida. La calidad de la docencia exige: conocimiento del tema y competencia para enseñarlo.</p> <p>La Fundación para la Educación Superior Real de Colombia - reconoce la investigación como un elemento estructurante que contribuye al desarrollo integral del estudiante. La investigación es un proceso continuo y permanente que la comunidad académica realiza, con el objeto de producir conocimiento, identificar realidades, causas, efectos, así</p>	Estatuto docente PEI Investigación Docente



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

como de socializar resultados. La investigación hace parte de la función docente. Se promueve la investigación como componente transversal de los currículos.

La proyección social de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia - se gesta a partir de la relación que genera en la comunidad el impacto de los programas, proyectos, servicios y actividades que desarrolla en su función universitaria, esta es de gran importancia en tanto que muestra la responsabilidad social de la institución en la disponibilidad de recursos, de su conocimiento y de sus interacciones para aportar a la transformación social.

## COMPONENTES DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REAL DE COLOMBIA

### COMPONENTES INSTITUCIONALES DEL MACRO CURRÍCULO

#### PLAN DE DESARROLLO

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
Es el documento que establece la máxima planificación institucional y a través del cual se define lo que se pretende conseguir y la forma en que se darán las condiciones allí declaradas. El Plan de Desarrollo es declarado para un periodo específico de tiempo definido por la alta dirección y se construye de manera participativa, siendo el La Conciliatura el órgano responsable de su aprobación.	<a href="https://www.fundacionrealdecolombia.edu.co/imagenes/documentos-FRC./PED-2018-2021.pdf">https://www.fundacionrealdecolombia.edu.co/imagenes/documentos-FRC./PED-2018-2021.pdf</a>	Cambios de acuerdo con el Consejo Superior	Rectoría y Vicerrectoría

#### REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
Este reglamento constituye un conjunto de normas que tiene como objetivo regular las relaciones de la Fundación Real de Colombia con sus estudiantes de pregrado y los aspirantes a ingresar a ella.	<a href="http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/REGLAMENTO%20DE%20ESTUDIANTES%20DE%20PREGRADO.pdf">http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/REGLAMENTO%20DE%20ESTUDIANTES%20DE%20PREGRADO.pdf</a>	Cambios de acuerdo con el Consejo Superior	Vicerrectoría

## ESTATUTO DOCENTE

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>funciones relacionadas con la docencia, la investigación o la extensión, en todas las modalidades académicas, así como determina la clasificación y dedicación, asignación académica, planes de trabajo, selección y vinculación, escalafón, promoción en el escalafón, sistema de evaluación, desarrollo profesoral, incentivos y distinciones, derechos y deberes, y su régimen disciplinario.</p> <p>El presente estatuto forma parte integral del contrato que la institución celebra con el docente, quien al firmarlo declara conocerlo y aceptarlo.</p>	<p><a href="http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/EstatutoDocente.pdf">http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/EstatutoDocente.pdf</a></p>	<p>Cambios de acuerdo con el Consejo Superior</p>	<p>Vicerrectoria</p>

## CONVENIO DOCENCIA SERVICIO

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>La relación docencia servicio es vinculo funcional que se establece entre instituciones de educación y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en técnico Profesional, el cual se funda en un proceso de planificación académica, administra, e investigativa de largo plazo, concertado entre ambas partes.</p> <p>Esta relación docencia servicio en la Fundación Real de Colombia el técnico profesional se enmarca en las funciones sustantivas de docencia e investigación definidas en el PEI para lograr todo lo anterior, la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia - desarrolla un proceso permanente de</p>		<p>-Cambios de acuerdo con la Vicerrectoría</p> <p>- Normatividad del Ministerio de Protección Social</p>	<p>Consejo Superior</p>



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

evaluación en todos sus estamentos, lo que le permite generar estrategias de mejoramiento continuo para asegurar calidad.			
---	--	--	--

## POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REAL DE COLOMBIA

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
La política institucional de investigación tiene por objeto brindar una estructura propicia que contribuya con la generación del conocimiento al interior de la organización, buscando responder a los lineamientos de excelencia científica, sentido ético, moral, humanístico y sobre todo de amplia proyección social. (Fundación para la Educación Superior Real de Colombia 2017-2022)	<a href="http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/documento%20Final%20departamento%20de%20Investigaci%C3%B3n%202020.pdf">http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/documento%20Final%20departamento%20de%20Investigaci%C3%B3n%202020.pdf</a>	Cambios de acuerdo con el Consejo Superior	Consejo Superior

## LINEAMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULARES

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
Los lineamientos para la gestión curricular de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia se conciben como las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares definidas con la participación de los actores de la comunidad educativa, para apoyar el proceso de diseño, implementación, evaluación y rediseño del currículo; garantizando de manera permanente su pertinencia social y la materialización de las apuestas tecnológicas del PEI.  Los lineamientos, han de generar procesos de reflexión, análisis crítico y ajustes progresivos al currículo, por parte de los docentes, estudiantes, egresados,	<a href="http://www.fundacionrealdecolombia.edu.co/">http://www.fundacionrealdecolombia.edu.co/</a>	Cambios de acuerdo con el -Consejo Superior -Consejo Académico -Normativa vigente	Consejo Superior



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<p>empleadores, administrativos y comunidades académicas en los espacios institucionales creados para la gestión curricular. Su apropiación hace posible que la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia, pueda afrontar los cambios vertiginosos de la sociedad actual desde lógicas de producción y transferencia de conocimientos de alta calidad.</p>			
--	--	--	--

## PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>La Gestión de Calidad se considera fundamental en la cultura de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia -, permea a todas las personas, recursos, procesos y resultados; por lo tanto, las acciones y estrategias que implementa inciden sobre cada uno de estos aspectos de forma integral, observando el mejoramiento continuo como una herramienta básica.</p> <p>Los procesos de aseguramiento de la calidad en la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia están dirigidos a:</p> <p>garantizar la calidad en la oferta académica de los programas de pregrado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación y acompañamiento a las facultades en procesos de autoevaluación, formulación y seguimiento a planes de mejoramiento de los programas académicos.</li> <li>• Apoyo en la elaboración y preparación de documentos para el cumplimiento de procesos de aseguramiento de la calidad de los programas.</li> <li>• Alimentación y verificación de los sistemas de información</li> </ul>	<p>PEI Gestión de la calidad.</p>	<p>Cambios de acuerdo con el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Superior</li> <li>- Consejo Académico</li> <li>- Normatividad vigente</li> </ul>	<p>Consejo Superior</p>





Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<p>relacionados con aseguramiento de la calidad. • Desarrollo de programas de evaluación y cualificación docente</p>			
GESTIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL			
Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>La gestión de la proyección social de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia - se gesta a partir de la relación que se genera en la comunidad, el impacto de los programas, proyectos, servicios y actividades que desarrolla en su función universitaria, esta es de gran importancia en tanto que muestra la responsabilidad social de la institución en la disponibilidad de recursos, de su conocimiento y de sus interacciones para aportar a la transformación social.</p> <p>Apoyado en estos conceptos la Fundación Real de Colombia a través de los diferentes programas, desarrolla la proyección social a partir de tres grandes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La de salud familiar y comunitaria, orienta sus acciones en el modelo biopsicosocial y el trabajo interdisciplinario, con las personas, familias y comunidades, bajo enfoques participativos que encaminan al abordaje de las problemáticas o necesidades sociales y comunitarias. Estas acciones pretenden crear estrategias de solución y/o mejoramiento de la salud a través del desarrollo de competencias en los estudiantes de pregrado y posgrado de las facultades de</li> </ul>	<p>PEI Relación con la proyección social.</p>	<p>Cambios de acuerdo con el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Superior</li> <li>- Consejo Académico</li> <li>- Normatividad vigente</li> </ul>	<p>Dirección de Bienestar</p>



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<p>la Institución a través de proyectos sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La de responsabilidad social, entendida como todas aquellas acciones dirigidas a apoyar al estudiante en todas sus dimensiones para que culmine con éxito sus estudios y posteriormente brindar apoyo y seguimiento al egresado de la Institución.</li> <li>• La de extensión FRC, se proyecta a través de la educación continuada y los proyectos de extensión con la presencia institucional en lugares diferentes a su sede principal.</li> </ul>			
---	--	--	--

## BIENESTAR INSTITUCIONAL

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>El bienestar institucional de la Fundación para la Educación Superior Real de Colombia orienta la calidad de vida y la construcción de comunidad, dentro de un marco de complemento a la formación integral y desarrollo humano. Para ello implementa programas, actividades y servicios orientados a los campos académico, asistencial, artístico, cultural, social, de salud mental, física como factores de integralidad de la comunidad Fundación para la Educación Superior Real de Colombia.</p>	<p><a href="http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/guia_bienestar_universitario.pdf">http://fundacionrealdecolombia.edu.co/fundacionreal/documentos/guia_bienestar_universitario.pdf</a></p>	<p>Cambios de acuerdo con el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Superior</li> <li>- Consejo Académico</li> <li>- Normatividad vigente</li> </ul>	<p>Dirección de Bienestar</p>

## POLÍTICAS DE PLANEACIÓN

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
<p>La oficina de planeación es la encargada de formular, fortalecer, coordinar y evaluar la implementación de la política sectorial y de los planes del Ministerio y las entidades adscritas.</p>	<p>Documentos</p>	<p>Cambios de acuerdo con el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Superior</li> <li>- Consejo Académico</li> <li>- Normatividad vigente</li> </ul>	<p>Consejo Superior</p>

## GESTIÓN SEGUIMIENTO AL EGRESADO



Ciencia y Tecnología

# FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
La gestión de seguimiento al egresado tiene como objetivo principal fortalecer la comunicación y seguimiento de los egresados, como aspecto importante de retroalimentación para el mejoramiento de los procesos, por medio de un contacto permanente, facilitando su participación y vinculación con la Fundación.	PEI pág. <a href="http://fundacionrealdecolombia.edu.co">http://fundacionrealdecolombia.edu.co</a>	Cambios de acuerdo con el: - Consejo Superior - Consejo Académico - Normatividad vigente	Consejo Superior

## LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA E-LEARNING

Descriptor	Documentos y normatividad interna	Periodicidad del proceso	Responsable
Los lineamientos pedagógicos forman parte de la política de e-learning junto con los lineamientos organizacionales, comunicativos y tecnológicos que orientan a la comunidad académica en el desarrollo de las funciones sustantivas con el apoyo de las TIC. (Ruiz, 2014)	Política e- learning Acta de Conciliatura	Cambios de acuerdo con la Dirección de virtualización	Consejo Superior